



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref:

N.Ref: SE/SERVGEN

SECRETARIA

Nº Expediente:

Nº Documento:

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA  
13 DE JULIO DE 2007.**

ALCALDE-PRESIDENTE  
D. SANTOS FERNÁNDEZ REVOLVO

CONCEJALES  
D.ANGEL VEGA MADRAZO  
D<sup>a</sup> SONIA M<sup>a</sup> PEREZ ELICEGUI  
D.MIGUEL LOPEZ DE LOS SANTOS  
D.PEDRO M<sup>a</sup> RASINES BOLIVAR  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA ITURGAIZ ANGULO  
D. ANDRES JIMENEZ GABARRI  
D.RAMON SAN JULIAN MIGUEL  
D<sup>a</sup> ELENA ODRIOZOLA MEDINA  
D.JOSE MIGUEL BRINGAS RIVERO  
D.PEDRO DIEGO HOYO  
D<sup>a</sup>M<sup>a</sup> PILAR SANTISTEBAN MIGUEL  
D.JOSE ANGEL CASTILLO ROCILLO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO LOSA MARTINEZ  
D.ALEJANDRO GABRIEL MACCIONE GOMEZ  
D.ALEJANDRO LIZ CACHO  
D. JUAN CARLOS VADA SANCHEZ

INTERVENTOR ,  
D. JOSE JAVIER ORTEGA GARCIA  
SECRETARIO GENERAL  
D.JOSE CARLOS CABELLO RUIZ

En Laredo, a 13 de Julio de 2007,  
siendo las 10 horas y previa citación al  
efecto, se reúnen, en primera  
convocatoria, en la Casa de Cultura “Dr.  
Velasco”, los Sres. Concejales que al  
margen se indican al objeto de llevar a  
cabo la sesión extraordinaria del Pleno  
del Ayuntamiento convocada para el día  
de la fecha.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-  
Presidente D. Santos Fernández  
Revolvo, siendo asistido para este acto  
por mí, el Secretario General D. José  
Carlos Cabello Ruiz, quien certifica.

Asiste el Sr. Interventor , D.Jose Javier  
Ortega García.

Abierta la sesión a las 12,08 horas se procedió por los presentes a debatir el punto del  
orden del día que era el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

**1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO  
DE 2007.**

**2.-DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y  
DE LOS PORTAVOCES DE LOS MISMOS.**

**3.-PROPUESTA DE CREACION DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

**4.-PROPUESTA PARA LA FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**5.-PROPUESTA DE CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

**6.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

**7.-PROPUESTA DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES FIJADAS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, ASI COMO PARA LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

**1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2007.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebradas el día 16 de junio de 2007.

Se pone de manifiesto que en la página cuatro falta la votación de Dña. Sonia Perez Elicegui, a favor del Sr. D. Ángel Vega Madrazo, y en la página cinco faltan las votaciones de D. Pedro Diego Hoyo y de D. José Ángel Castillo Rocillo, se otorgan al Sr. Santos Fernández Revolve

Por la Presidencia se somete a votación el acta del día 16 de junio de 2007, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes, con las modificaciones indicadas en las páginas 4 y 5.

**2.-DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DE LOS PORTAVOCES DE LOS MISMOS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a los escritos de propuesta de constitución de los Grupos Municipales y de los Portavoces de los mismos.

CANDIDATURA QUE SUSCRIBE EL GRUPO	PORTAVOZ	SUPLENTE
PARTIDO POPULAR	D. ANGEL VEGA MADRAZO	DÑA. SONIA PEREZ ELICEGUI
PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA	D. PEDRO DIEGO HOYO	RESTO CONCEJALES DEL GRUPO
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	D. ALEJANDRO MACCIONE GOMEZ	D. JOSE ANGEL CASTILLO ROCILLO
GRUPO MIXTO	D. JUAN CARLOS VADA SANCHEZ Y D. ALEJANDRO LIZ CACHO INDISTINTAMENTE	*****



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: | SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

El Sr. Vada pregunta si se puede hacer una observación, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que si viene a cuento de ellos sí. El Sr. Vada dice que si es a cuento de la constitución de los grupos. A continuación le da las gracias al Sr. Alcalde y dice que solo señalar que Izquierda Unida se integra en el Grupo Municipal Mixto solamente por razones de estricto cumplimiento, de acatamiento de una norma, que es de rango menor, con la que el...

El Sr. Alcalde interviene para decir que es una norma que conoce todo el mundo.

El Sr. Vada le pregunta al Sr. Alcalde si le deja terminar, y este responde que si es para echar un mitin no, a lo que el Sr. Vada responde que no es un mitin, sino una explicación.

El Sr. Alcalde dice que todo el mundo lo sabe, que el grupo mixto tienen que ser dos personas y ya está.

El Sr. Vada dice que los miembros de la corporación lo saben, pero la ciudadanía en general, y entre otros los 405 electores que han votado a Izquierda Unida, no tienen por qué conocer el reglamento. Dice que es simplemente por dar una explicación de la situación que en esta legislatura se va a dar, al contrario que en la legislatura anterior, que el Grupo Mixto coincidía, también con la aplicación del Reglamento, coincidía estrictamente con un único partido político, que era Izquierda Unida, solamente que en aquel caso existía un problema de terminología, pero en este caso, dice que las consecuencias van a ser otras. Le vuelve a preguntar al Sr. Alcalde si le va a dejar terminar.

El Sr. Alcalde responde que no sabe a dónde quiere llegar.

El Sr. Vada dice que simplemente a dar una explicación de la situación que se va a dar, pero que si se lo permite, se lo permite, y si no pues...

El Sr. Alcalde le contesta que cree que no.

El Sr. Vada dice que muy bien y le da las gracias.

El Pleno se da por enterado.

### **3.-PROPUESTA DE CREACION DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.**

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía en relación con la creación de plazas de personal eventual.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Vada indica que el partido de Izquierda Unida va a votar que sí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref:

N.Ref: SE/SERVGEN

SECRETARIA

Nº Expediente:

Nº Documento:

El Sr. Liz dice que va a votar que sí, aunque en el Pleno, lo que se aprueba es la necesidad de la creación de estas plazas, todos sabemos que luego es del Sr. Alcalde la facultad unilateral de decidir que personas tienen que ocuparlas. Dice que todos sabemos que la plaza de Animador Sociocultural es para Antuan, que es una persona que se lo merece, no es ningún regalo para él, porque entrega mucho más a cambio de lo que se le da con este nombramiento. En cuanto al Gabinete de Prensa cree que el Ayuntamiento de Laredo tiene una identidad suficiente como para instituir un Gabinete de Prensa como tal, sin que tenga que depender de un puesto de confianza del Alcalde de turno. Manifiesta que en cualquiera de los dos casos va a votar que sí.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista quiere hacer una propuesta a la Alcaldía, si es posible, que es desglosar este punto en dos, es decir, votar por una parte el a y por otra parte el b.

El Sr. Alcalde indica que se va a votar todo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que de acuerdo y que bien empezamos. Tiene que decir a este respecto que están por la labor de que tanto un puesto como el otro, en su momento, formen parte de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento en su momento. Dicho esto, el Sr. Concejales dice que dadas las circunstancias que concurren en la persona que va a ser animador sociocultural, están totalmente de acuerdo con las palabras que ha realizado el Sr. Portavoz de Impulso Popular, y por tanto su posicionamiento, aunque lo van a hacer global porque les obliga esta situación, dice que están de acuerdo en el punto a y que están en desacuerdo totalmente con el punto b, entre otras cosas, por las funciones que se organizan. Dicho esto, anuncia que se van a abstener.

El Sr. Portavoz del Grupo Regionalista anuncia su voto favorable.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que también va a votar a favor, y eso aunque se dicen y se ponen nombres a los cargos de confianza, que se da por hecho y seguramente así va a ser, pero en este momento dice que solo se está aprobando el cargo en sí sin nombres. Dice que se sentirán muy satisfechos como se ha dicho aquí, en que el nombre coincidiera con las personas que piensan, pero en principio dice que van a votar que sí.

Finalizada la deliberación anterior, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de creación de plazas de personal eventual, el Pleno de la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolve, D<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel; los votos a favor de los siete concejales del PP D. Angel Vega Madrazo, D<sup>a</sup> Sonia Pérez Elicegui y D. Miguel López de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolivar, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel; los votos a favor de los dos concejales del Grupo Mixto, D. Juan Carlos Vada Sánchez y D. Alejandro Liz Cacho; y las abstenciones de los tres



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: | SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

concejales del Grupo Socialista, D. Jose Ángel Castillo Rocillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez y D. Alejandro Gabriel Maccione Gómez, acuerda:

Considerando que el artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece las condiciones exigibles para la creación, fijación de características y retribuciones del personal eventual, remitiendo para su determinación al Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato y estableciendo que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza y asesoramiento.

De anteriores corporaciones se ha venido considerando como convenientes y las plazas de personal eventual correspondientes a RESPONSABLE DEL GABINETE DE PRENSA y la de ANIMADOR CULTURAL Y DE OCIO

Las plazas propuestas se consideran de necesaria creación dada la entidad de las actividades a las que atiende, que no son cubiertas por personal municipal, y al carácter de dirección e iniciativa que es exigible en las mismas, siendo indudablemente cargo de confianza y asesoramiento por las funciones que desarrolla:

Por todo lo anterior, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la creación de las siguientes plazas de personal eventual conforme a lo establecido al artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

- a) Animador cultural y de ocio.  
Número de plazas: 1  
Funciones: Organización de actos culturales y festivos, programación, control y ejecución de actos de animación cultural.  
Retribuciones: 25.593,82 € para el ejercicio del año 2007, incluidas pagas extras.
- b) Responsable Gabinete de Prensa.  
Número de plazas: 1  
Funciones: Desarrollo de las funciones de responsable del gabinete de prensa municipal, información sobre actividades e iniciativas municipales y relación con los medios de comunicación.  
Retribuciones: 28.744,42 € para el ejercicio del año 2007, incluidas pagas extras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: |  
N.Ref: SE/SERVGEN

SECRETARIA

Nº Expediente:  
Nº Documento:

SEGUNDO.-El nombramiento del personal que han de ocupar las citadas plazas de personal eventual se efectuará mediante Decreto de la Alcaldía, cesando este automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad municipal a la que prestan la función de confianza y asesoramiento.

#### **4.-PROPUESTA PARA LA FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía para la fijacion de la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno del ayuntamiento.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Vada indica que un Pleno Ordinario cada dos meses, como indica la propuesta no es mas que lo que estrictamente obliga la Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 46, apartado 2 letra a. Dice que en este sentido, aunque viene a ser lo habitual en otras legislaturas, pero en esta con sus especiales circunstancias de la composición de lo que va a ser el Gobierno y lo que va a ser los partidos minoritarios de oposición, que entre todos no suman más que cinco, estima el Sr. Concejal que es escasa y escasamente generosa con la oposición, para que la oposición pueda ejercer las labores que tiene encomendadas de fiscalización y de control del Gobierno a través de la presentación de mociones, a través de la presentación de iniciativas, a través de la realización de preguntas, ruegos, etc, etc. Lo dice porque también por este mismo artículo de esta misma ley, está limitada la posibilidad de solicitar Plenos Extraordinarios a que lo suscriban, por lo menos, una cuarta parte de los miembros de la Corporación al menos, con lo cual, tendrían obligatoriamente que ponerse de acuerdo dos grupos, tres partidos, obligatoriamente, dificultades llevaría, pero si no queda mas remedio habría que hacerlo, para poder celebrar algo más que los simples Plenos Ordinarios, para poder pedir un Pleno Extraordinario, a no ser que graciosamente desde el Equipo de Gobierno entendiesen que se debería celebrar. Continúa diciendo que por este motivo plantea como alternativa que los Plenos Ordinarios se celebren cada mes, a excepción de los meses de Julio y Agosto, por aquello del verano, como viene siendo habitual. Manifiesta que en caso contrario no tendrá más opción que la abstención.

El Sr. Liz indica igualmente que se va a abstener, porque la verdad es que se podían haber estirado un poco más. Dice que fijar la periodicidad del Pleno cada dos meses le parece un poco raquítico, teniendo en cuenta que el Pleno, que es el órgano máximo de expresión de las minorías, porque el Gobierno tiene muchos resortes a la hora de expresarse y de publicitar sus actuaciones, pero las minorías solo encuentran en el Pleno la manera de dar a conocer sus propuestas, y por eso es por lo que le parece un poco raquítica esa propuesta de fijar la periodicidad del Pleno cada dos meses. Dice que confía de todas maneras que entre Plenos Ordinarios y Extraordinarios, puedan tener un Pleno todos los meses, y de ahí que su postura no sea contraria, sino la de la abstención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: | SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que van a aprobar la propuesta de la periodicidad.

El Sr. Portavoz del Grupo Regionalista dice que están a favor de la propuesta y están seguros que si hay más temas que tratar, como se ha hecho en la pasada legislatura y en otras anteriores, se celebrará algún Pleno Extraordinario.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que algunos que ya tienen cierta experiencia en este Ayuntamiento, han visto como antiguamente se hacían incluso cada tres meses el Pleno, luego se redujo a dos, y no han notado deficiencias, es decir, el Grupo Popular, que en la pasada legislatura con siete Concejales podía haber pedido cuatro Plenos Extraordinarios y solo solicitó uno, en aras a que veían, y no tienen porque poner en duda que el funcionamiento de esta legislatura va a ser similar, veían que era suficiente lo que había. Dice que lo que ha notado personalmente, que espera sea un error de apreciación suyo, es que parece que hay un principio de exclusión de los grupos que forman parte del Gobierno a la hora de pedir un Pleno Extraordinario, y le quiere decir a uno de los cooportavoces del Grupo Mixto, en este caso al Sr. Vada que no dude que si el tema merece que se convoque un Pleno Extraordinario, aquí tiene al Grupo Popular para apoyar la petición del Pleno y no hace falta que les excluya por ello, siempre y cuando merezca, y dice que está seguro que el Grupo Regionalista también, si analiza y ve que merece la pena la convocatoria de un Pleno, lo va a tener, y le dice que no se preocupe por eso. Dice el Sr. Portavoz que el funcionamiento normal de la Institución del Ayuntamiento está garantizado con un Pleno cada dos meses, como lo ha estado a lo largo de estos veintiocho años, y por eso, van a votar a favor.

El Sr. Alcalde recuerda que hay otros métodos de control al Gobierno que se han ejercido durante estos cuatro años, y se han ejercido continuamente, y no se extrañe nadie que sea el propio Equipo de Gobierno quien convoque Plenos Extraordinarios para temas muy puntuales. Dice que por lo tanto, el control del Gobierno está asegurado, porque hay mecanismos dentro de la Ley de Régimen Local para controlar al Gobierno.

Finalizada la deliberación anterior, por la Presidencia se somete a votación la propuesta para la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revollo, D<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel; los votos a favor de los siete concejales del PP D. Angel Vega Madrazo, D<sup>a</sup> Sonia Pérez Elicegui y D. Miguel López de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolivar, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel; los votos a favor de los tres concejales del Grupo Socialista, D. Jose Ángel Castillo Rocillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez y D. Alejandro Gabriel Maccione Gómez; y las abstenciones de los dos concejales del Grupo Mixto, D. Juan Carlos Vada Sánchez y D. Alejandro Liz Cacho, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece las reglas de funcionamiento del Pleno en cuanto a sus sesiones.

Considerando que el artículo 78 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF) establece que serán sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida y que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión de constitución de la Corporación

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del mismo texto, el Pleno en caso de fuerza mayor, puede celebrar sus sesiones en local distinto al de la Casa Consistorial, circunstancia que se considera concurre en el presente caso ante la inexistencia de un local adecuado en la actual Casa Consistorial que permita atender a la reunión del Consistorio y a la posible asistencia de vecinos a las sesiones Corporativas, hasta que estén funcionamiento la nueva Casa consistorial.

De conformidad con lo establecido al artículo 38 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Celebrar las sesiones ordinarias el último miércoles de los meses impares, convocándose las mismas a las 19 horas en el Salón del Cine Municipal, sito en la Casa de Cultura "Dr Velasco". Esta ubicación se mantendrá en tanto no este en funcionamiento la Nueva Casa consistorial.

El primer Pleno ordinario se celebrará en el mes de septiembre de 2.007, computándose los siguientes a partir de dicha fecha.

## **5.-PROPUESTA DE CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía en relación con la creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Alcalde interviene para decir que él quisiera que el lunes tuviera ya los nombres de los componentes de cada Comisión para empezar a funcionar ya, porque esto ya estará hablado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

El Sr. Vada quiere hacer dos observaciones y una objeción. Dice que en primer lugar se observa que se ha reducido, respecto a la legislatura anterior, el número de comisiones, que cree recordar que eran 11 y ahora se presenta la propuesta de 9. Dice que ha habido una ampliación del número de concejales en el Gobierno, y paradójicamente una reorganización de las comisiones reduciéndolas. Dice que parece ser que nueve concejales van a llevar concejalía, van a tener cartera, y otros tres no la van a tener, o no sabe que van a hacer. Dice que también se observa que no figura en la propuesta, la creación de ninguna comisión informativa de rehabilitación de la puebla vieja, y dice que aquí el tiene que hacer alguna pregunta al Sr. Alcalde de si su Gobierno se plantea que no va ha hacer ninguna política de rehabilitación. El Sr. Vada supone que no, o es que las competencias que estaban incluidas en esta comisión van a quedar integradas en alguna de las otras de las comisiones propuestas. Dice que no sabe si será en obras o qué, pero que se merece una explicación, o si no, pregunta que sí va ha haber estas políticas pero no va ha haber comisión, si no van a contar en las comisiones con la oposición para esto... Dice que esto merece una aclaración.

Por otro lado dice que tampoco existe ninguna Comisión de Seguimiento del Plan General, que él cree que es un tema que requiere, como lo ha requerido en las dos legislaturas anteriores, de una comisión específica. El Sr. Vada se imagina que el Plan General va a ver o se va a intentar, y pregunta si tampoco van a contar con la oposición para esto del Plan General, o es que acaso, las competencias que tenía específicas esa Comisión del Seguimiento del Plan ahora están metidas o camufladas en la Comisión de Medio Ambiente, que por lo que han conocido, va ha ser una de las gestionadas desde el Gobierno por parte de los procedentes del Partido Popular, y que ahora parece ser que se va a llamar Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dice que en cuanto a la objeción es en cuanto a la composición. Dice que él en absoluto puede estar de acuerdo porque en el Grupo Mixto son dos representantes, y no uno. Dice que son dos representantes de dos partidos distintos, que se ha sometido a las elecciones como los demás, que han obtenido el resultado pequeñito que han obtenido, pero que aquí están. Continua diciendo que cuatrocientos cinco en el caso de Izquierda Unida, y quinientos y pico en el caso de Impulso Popular. A continuación cita el Reglamento en el artículo 14, una norma de rango inferior, les obliga a estar juntos, y hace una observación que en el año 95 el reglamento les obligaba a ser 3 para tener grupo, y se modificó en la primera sesión de Constitución de la Legislatura porque en aquellas circunstancias el Partido Regionalista tenía dos Concejales, el Reglamento decía que había que tener tres para tener grupo propio, y se modifico para que pudiesen tener grupo propio y, no por interés partidista, sino para garantizar el derecho constitucional de ciudadanos y ciudadanas, derechos y libertades, titulo segundo de la Constitución, a participar en la vida política a través de sus representantes elegidos directamente en elecciones libres y democráticas. Dice que en ese sentido entiendo que un reglamento o una composición de Comisiones Informativas es una norma de rango inferior a la Constitución, no puede estar por encima de los derechos y libertades, y por lo tanto, aquí se les propone que las Comisiones Informativas, como están en Grupo Mixto, que tengan el número siete, tres el Partido Popular, dos el Partido Regionalista, uno el Partido Socialista y uno el Grupo Mixto, con lo

---

Tel. 942 60 51 00 – Fax: 942 60 80 01

Plaza de la Constitución nº 1 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

[aytolaredo@laredo.es](mailto:aytolaredo@laredo.es)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: |  
N.Ref: SE/SERVGEN |

SECRETARIA

Nº Expediente:  
Nº Documento:

cual, dice que va a suceder es que el Mixto va a estar en todas las Comisiones, pero ni Impulso Popular y sus electores van a estar representados en ese órgano de control en todas, e Izquierda Unida tampoco va a estar representada en todas, y si en algunas. Dice que esto tiene una solución y es otra composición. La solución que propone es que lo eleven a ocho, Partido Popular tres, Partido Regionalista dos, Partido Socialista uno, y Grupo Mixto, que no es un partido político, que son dos, uno y uno, y de esa manera, la proporcionalidad que no es un bien superior a las libertades, la proporcionalidad que dice la ley de bases, que debe de existir en la composición de las Comisiones Informativas, queda garantizada, porque no hay que entenderla de forma matemática...

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Vada que se vaya acostumbrando a que el tiempo de participación del Grupo Mixto se divide. Dice el Sr. Alcalde que es igual que las comisiones. Le pregunta al Sr. Vada porque no ha dicho ocho, dos el PSOE y uno ustedes. Le vuelve a decir que se vaya acostumbrando al tiempo.

El Sr. Vada le contesta diciendo que en ese caso, pedirá un reloj digital, como el que existe en el Pleno del Congreso de los Diputados, para que sepan cada uno el tiempo que les queda. Continúa diciendo que lo que les proponía, que con ocho y esa distribución, se garantiza también la proporcionalidad, que no hay que entenderla en sentido matemático, sino como una imagen de la relación de fuerzas que puede haber entre mayorías y minorías, y así lo dice la ley también.

El Sr. Liz toma la palabra simplemente para decir que bien daría este Gobierno un ejemplo de buen hacer democrático, si diese cabida a todos los partidos, dada la peculiaridad de la composición de ese Grupo Mixto. Dice que de todas maneras con la poca importancia que tienen las Comisiones Informativas, no merece que él, ahora aquí se ponga a discutir o vote en contra, con lo cual, simplemente anuncia que se va a abstener, pero que bien podría dar este Gobierno un ejemplo, dando entrada en las Comisiones Informativas a los dos miembros del Grupo Mixto.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que está de acuerdo con las Comisiones tal como se han establecido, pero en el caso de que el Sr. Alcalde decida incrementarlas, ellos piden dos representantes por el número de votos conseguidos. Dicho esto, entienden que es mejor reducir las comisiones para una mayor operatividad, y dice que no sabe con qué criterio se incrementaron antes, pero cuando tomaron contacto con el número de comisiones que existían con anterioridad, les parecía excesivo. Continúa diciendo que consideran que esta bien, y evidentemente les parece obvio, que todos esos temas tan importantes para Laredo, como es la rehabilitación integral de la Puebla Vieja y el Plan de Ordenación Urbana, sean tratados en las comisiones correspondientes. Dice que quería hacer una propuesta con respecto a una comisión. Para no contradecirse, están de acuerdo con el número de comisiones que se han establecido, entonces sería una contradicción si proponen incrementar en una comisión mas, entonces se pregunta si podría ser el ampliar los objetivos de una comisión que en concreto, podría ser la de Sanidad y Bienestar Social, para, e incluso en la propia denominación de la comisión, si es



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: | SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

posible, aunque el nombre pueda parecer un poco largo, crear lo que sería cooperación internacional e inmigración. Cree que en estos tiempos, donde sobre todo, Ayuntamientos importantes como es el de Laredo, hay un número de inmigrantes importante, cree que se puede realizar una labor en conexión con el Gobierno de Cantabria en la labor que viene realizando, importante y positiva labor que este Gobierno viene realizando en ese campo, y por eso plantean esa propuesta. Por lo demás están totalmente de acuerdo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista que para empezar por el final, en principio no tienen ningún problema en esa ampliación de la denominación. Para tranquilidad del Sr. Vada le dice que la Puebla Vieja, como bien han dicho en su programa, y como bien han dicho muchos grupos en su propio programa, sigue siendo una de sus prioridades, porque ellos no han cambiado su forma de hacer política. Dice que bien es conocido por todos los Laredanos, que el que hoy es Alcalde, en la campaña electoral, prometió de alguna manera que iba a gestionar directamente esas labores de Puebla Vieja. Dice que por lo tanto, cree que no es de recibo decir en un Pleno como este lo que se ha escuchado aquí. Le dice al Sr. Vada que cuando se hace una rehabilitación en la Puebla Vieja son obras también, y que tienen una Comisión de Obras que también estará detrás de este tema. Dice que mas garantía que da el Sr. Alcalde detrás de la Puebla Vieja no puede haber otra. Continúa diciendo que respecto al resto de competencias, por no hacer un repaso de todas y cada una, le dice al Sr. Vada, que todas las Comisiones Informativas que existen ahora, aunque sean distintas y estén redistribuidas de forma diferente a la anterior legislatura, tendrán todas las competencias que había también en la anterior legislatura, y que no quedará ninguna competencia de ninguna comisión de las nuevas comisiones informativas. Le dice también que respecto a lo de la proporcionalidad, para ser breve, le recuerda que fue el Sr. Vada el que precisamente, en un Pleno como este, hace cuatro años, decidió, aunque luego cambiara de opinión, el no acudir a todas las Comisiones Informativas, y le dice que desde luego lo que pide es cualquier cosa menos proporcional. Dice que si es por pedir, como ha hecho el Grupo Socialista o como hacen ustedes, dice que ellos son cinco concejales y está todo dicho. Dice que para ellos sí que tienen mucha importancia las Comisiones Informativas, y recuerda que en la legislatura pasada más del 95% de los asuntos tratados, y diría prácticamente el 100% de los asuntos tratados en Comisión, han salido a delante por Comisión de Gobierno y por los Plenos, y que para ellos son fundamentales para el ejercicio de la labor que tienen encomendada los concejales.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que para aclarar a los presentes y a quienes les estén escuchando, el Partido Popular, que se escribe con dos p, se presento a las elecciones con un proyecto básico que se escribía con tres p. Plan de Ordenación, Puebla Vieja y Puerto. Dice que por lo tanto, se quede la ciudadanía absolutamente tranquila de que la coincidencia en objetivos con el Partido Regionalista es lo que les hay llevado a esto, y en ningún momento la Puebla Vieja se va a ver desatendida, sino que absolutamente todo lo contrario. Dice que están hablando de la peculiaridad de la composición del Pleno, y dice que es fruto ni más ni menos de la confianza que han recibido cada uno de los grupos por parte de los ciudadanos. Dice que los ciudadanos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref:

N.Ref: SE/SERVGEN

SECRETARIA

Nº Expediente:

Nº Documento:

han querido que en Pleno estén representados como estamos, por lo tanto, es obvio que la petición de, en exceso, más del doble de lo que le corresponde de presencia en las comisiones informativas sería tirar, o hacer, una interpretación retorcida de ese artículo. Dice que sería tanto como decir que como la Constitución dice que todo el mundo tiene derecho a una vivienda, pues todos con casa. Le dice al Sr. Vada que hay que hacer luego el reglamento, que es el que interpreta el funcionamiento de esa ley, y ese reglamento dice que el Grupo Mixto se reparte entre los componentes que sean el tiempo de intervención en los Plenos, y la representación en las Comisiones Informativas. Le dice al Sr. Vada que tenga la plena seguridad de que si quiere estar presente en todas y cada una de las comisiones informativas, como cualquier concejal, puede estarlo, y lo sabe, asistiendo con voz pero sin voto, es decir, que si quiere estar atento y controlar al Gobierno en comisión informativa, no tienen más que acudir a ellas, porque tiene todo el derecho de ir a ellas. Dice que es obvio que lo se solicita de que estemos tensionando la ley o el reglamento en este sentido está fuera de lugar. Dice que van a votar a favor de la propuesta de la Alcaldía y aceptan el cambio de modificación que el Grupo Socialista dice para la Comisión de Bienestar Social.

Interviene en Sr. Alcalde para decirle al Sr. Portavoz del Grupo Popular que ha hecho muy bien en aclarar que cualquier concejal puede asistir a cualquier Comisión Informativa, con voz pero sin voto. Dice que de hecho, si se quiere enterar puede ir tranquilísimamente, porque ese es su derecho y es la libertad que reconoce la Constitución. Dice en segundo lugar que por supuesto que no se ha tirado el Plan General de Urbanismo por la borda. Dice que va a ser la primera reunión que va a mantener con un miembro del gobierno, y además, dice que le está esperando, y para tranquilizar también sobre el futuro puerto. Dice que los dos temas prioritarios que va a tener en este momento y que le ha dicho el Sr. Consejero son el Plan General de Ordenación Urbana de Laredo, y el Puerto de Laredo. Dice que cosa curiosa, pues también prometió el Sr. Alcalde que se iba a encargar directamente de la Puebla Vieja, pero hay una comisión donde eso se estudia, se traslada, y él hace las gestiones oportunas para la Puebla Vieja. Dice que quizás haya una respuesta antes de lo que se imagina nadie para la Puebla Vieja. Dice que tanto el Plan General de Ordenación Urbana como la Puebla Vieja, están en Urbanismo, y desde luego, que no tenga nadie ninguna preocupación de que no se van a enterar ni se dejan de enterar. Manifiesta que los temas se debatirán allí, y que el Sr. Alcalde lo gestione después, es otro cantar, pero los temas se debaten allí, y dice que va a estar encima del desarrollo de la Puebla Vieja, porque es su obligación. Dice que no hay más de hablar de estos temas porque ahora debe quedar claro para todos cual es la postura del Equipo de Gobierno, porque se ha hecho esa remodelación, porque se han reducido a nueve, que se ampliaron, pero se han reducido a nueve. Dice que esa es la explicación que se ha de dar, por funcionalidad y por mejor funcionamiento de las respectivas comisiones.

El Sr. Alcalde concede un minuto al Sr. Vada, que manifiesta que en el reglamento dice tres minutos, y que ya no solamente se reduce a la mitad, sino a un tercio. Da las gracias por aclararle que si se van a hacer las políticas, que no lo dudaba, lo que pasa es que como no estaba, había



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

que preguntarlo. Dice que tampoco habían aclarado, y este es el órgano que decide, porque usted hace una propuesta, pero no dice en que competencias van cada una. Dice que en la anterior legislatura estaban distribuidas de una manera y ahora parece que desaparecen. Vuelve a dar las gracias por aclarar que el Plan General va en Urbanismo y que todo va a la súper numeraria Concejalía de Urbanismo. Al respeto de lo demás, lo de la proporcionalidad y demás dice que el habla de derechos fundamentales y ustedes le hablan de matemáticas, el habla de política y ustedes de proporciones, el habla de Constitución y ustedes de Reglamento Municipal, así que está claro que no hablan lenguajes iguales y no se van a entender.

Finalizada la deliberación anterior, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, incorporando la enmienda del Grupo Municipal Socialista, el Pleno de la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revollo, D<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel; los votos a favor de los siete concejales del PP D. Angel Vega Madrazo, D<sup>a</sup> Sonia Pérez Elicegui y D. Miguel López de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolivar, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel; los votos a favor de los tres concejales del Grupo Socialista, D. Jose Ángel Castillo Rocillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez y D. Alejandro Gabriel Maccione Gómez; el voto en contra del concejal del Grupo Mixto, D. Juan Carlos Vada Sánchez; y la abstención del concejal del Grupo Mixto, D. Alejandro Liz Cacho, acuerda:

Considerando lo dispuesto en el artículo 124.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), que establece en cuanto a las Comisiones Informativas de carácter general que "su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato Corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos".

Siguiendo a este efecto los criterios recogidos en las Corporaciones anteriores y con el objeto de salvaguardar la adecuada proporcional existente en el Pleno de la Corporación en las Comisiones Informativas, se entiende necesario fijar el número de concejales integrados en la misma en el de siete, ya que un número superior daría lugar a una distribución variable de la Comisión o a que esta debería estar integrada por un número excesivo de Concejales.

De conformidad con lo establecido al artículo 38 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- Cultura, Educación, Juventud y Medios de Comunicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref:

N.Ref: SE/SERVGEN

SECRETARIA

Nº Expediente:

Nº Documento:

- Desarrollo Local.
- Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.
- Deportes.
- Personal, Organización, Régimen interior.
- Asuntos Sociales, Sanidad y Consumo, Cooperación Internacional y de Inmigración
- Turismo y Festejos.
- Urbanismo, Obras y Contratación.
- Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Las Comisiones Informativas, tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno de la Corporación relacionados con el área de su denominación, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Concejales que en su caso ostenten delegación.

SEGUNDO.- El número de Concejales integrados en las Comisiones Informativas y su atribución a los distintos Grupos Municipales será el siguiente:

- a) Cada Comisión Informativa estará integrada por siete vocales, entre los que se encuentra integrado el Presidente de la Comisión.
- b) Los vocales indicados estarán distribuidos entre los Grupos Municipales en el siguiente detalle:
  - Tres vocales del Grupo Municipal del Partido Popular
  - Dos Vocales del Grupo Municipal Regionalista.
  - Un Vocal del Grupo Municipal P.S.O.E
  - Un vocal del Grupo Mixto

La adscripción a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo, dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse de igual forma un vocal suplente por cada titular.

TERCERO.- La periodicidad y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas será establecida por las mismas en su sesión de constitución, en la cual se propondrá en su caso al Presidente de las mismas para su nombramiento por la Alcaldía-Presidencia si esta lo estima oportuno.

## **6.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía en relación con el nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Vada agradece que se haya dado cuenta de la propuesta, porque hasta este momento no existía en la documentación, en el momento de convocar el Pleno el pasado día 10, que es un Pleno Extraordinario a demás, debía constar en su integridad y no existía. Dice que según el artículo 68 debía constar en su integridad, luego ustedes, si fueran coherentes con el Reglamento, que él ya ha dicho que hay que modificarlo, deberían ahora mismo dejarlo sobre la mesa, porque es extraordinario además. Dice que no hace falta que lo hagan, en cualquier caso constatar que oída la lista de representantes, todos los son miembros del Equipo de Gobierno, y ya que no cuentan con la Oposición, manifiesta que se va a abstener.

El Sr. Liz dice que tiene que votar que no, porque además se ve claramente que este nombramiento de representantes responde a un pacto increíble, que deja atrás y que aparta a todos los que le votaron como Alcalde, al representante del Partido Regionalista, y deja fuera del Gobierno a los partidos que le hicieron Alcalde (...) se les llena la boca que tiene que gobernar la lista más votada, etc, etc. Dice que entonces tiene que votar la lista más votada y se pregunta por qué ceden la alcaldía de esa manera. Dice que han tenido la oportunidad de gobernar. Dice que tenían una responsabilidad, y se pregunta si era cierta esa gobernabilidad en la que se amparan, porque no han ejercido su responsabilidad como lista más votada y han intentado gobernar obteniendo la alcaldía. Dice que han podido hacerlo, pero no han querido, y se han conformado con lo que se han conformado. Dice que parece ser que el Sr. Vega tiene querencia por el puesto de Primer Teniente de Alcalde, y que está hecho para él, y que no aspire a la Alcaldía, le parece un poco... Dice que no va a entrar a juzgar. Termina diciendo que la ingobernabilidad en la que se han amparado para hacer este pacto no era tal. Le dice al Sr. Alcalde que han presumido que esto iba a ser ingobernable y ha pactado, cuando lo lógico hubiera sido que se hubiera puesto a gobernar. Dice que no ha habido ingobernabilidad, sino dejación de funciones. Le dice al Sr. Alcalde que si al día siguiente de la investidura nombra Comisión de Gobierno, Tenencias de Alcaldía, Presidentes de Comisiones, delegaciones, y se pone a gobernar, aquí no hay ingobernabilidad ni hay nada por el estilo. Dice que no ha habido ingobernabilidad, sino que ha habido dejación. Esa presunción de ingobernabilidad en la que se han amparado...

El Sr. Alcalde le indica que lo que está diciendo no tiene nada que ver con los nombramientos.

Interviene el Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que no van a desmadejar esta madeja. Cree que es un tema que esta dicho en otros foros y esta explicado, y el Partido Socialista se ha ido a la oposición porque ha querido y está en la oposición. Dice respetuosamente con el Equipo de Gobierno, que entiende que el nombramiento de representantes en los distintos órganos colegiados es competencia del Equipo de Gobierno, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

han decidido que estén estas personas, y como ellos como vuelve a repetir, eligieron estar en la oposición, por lo tanto se van a abstener, es decir, ni entran, ni salen de este tema.

El Sr. Portavoz del Grupo Regionalista dice que están a favor de esta propuesta.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular se lamenta de tener que salir por alusiones personales, solo un segundo del objeto del debate, y le dice al Sr. Liz que no existen querencias, sino que existen ambiciones desmesuradas y traiciones, engañando al ciudadano, y aclara que no ha sido por su parte. Le dice al Sr. Alcalde que aquí se ha recriminado al Grupo de Gobierno que los representantes a las diferentes instituciones ajenas al Ayuntamiento, sean del Equipo de Gobierno, y dice que es obvio. Manifiesta que aquí no existe la proporcionalidad, aquí, quien vaya a los diferentes organismos, tienen que ir representando a la mayoría del Pueblo de Laredo, y la mayoría del Pueblo de Laredo la han decidido los Laredanos, y la mayoría del pueblo de Laredo está compuesta, como nunca ha estado, nunca ha habido menos miembros en la oposición de este Ayuntamiento, por la voluntad soberana del pueblo de Laredo. Dice que por lo tanto es lógico y de sentido común que quien este en las diferentes instituciones represente la voluntad del pueblo de Laredo, represente a la mayor parte del Ayuntamiento, y dice que así ha sido siempre y así debe de ser, y que por lo tanto van a votar a favor.

El Sr. Alcalde le concede la palabra al Sr. Liz con la advertencia que no se escuchen mas alusiones del tipo que ha escuchado, y el Sr. Liz dice simplemente que no había tal ingobernabilidad.

El Sr. Vega manifiesta que ha vuelto a ser aludido y solo quiere decir un matiz, que lleva toda la vida en política, pero no dedicándose a la política, eso será a partir de ahora.

El Sr. Alcalde advierte al Sr. Vega que esto ya está zanjado, y ante las distintas intervenciones cruzadas de varios corporativos manda callar al Sr. Vega, al Sr. Liz y al Sr. Rasines, advirtiéndole de que se guarden las normas que se deben guardar en un Pleno, por lo menos por respeto a los ciudadanos que están aquí presentes. Indica que no le traigan mas a los Plenos rencillas que puedan causar esta distorsión de la realidad con los ciudadanos. Dice que no sabe porque nadie se escandaliza cuando, desde toda la vida, desde toda la historia de la democracia, la representación en los órganos extra municipales siempre los ha tenido el Equipo de Gobierno. Dice que no sabe a qué viene ahora esta tesitura.

Finalizada la deliberación anterior, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en Organos Colegiados, el Pleno de la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolve, D<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel; los votos a favor de los siete concejales del PP D. Angel Vega Madrazo, D<sup>a</sup> Sonia Pérez EliceGUI y D. Miguel López de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: |  
N.Ref: SE/SERVGEN

SECRETARIA

Nº Expediente:  
Nº Documento:

Bolivar, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel; el voto en contra del concejal del Grupo Mixto D. Alejandro Liz Cacho; y las abstenciones de los Concejales del Partido Socialista, D. Jose Ángel Castillo Rocillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez y D. Alejandro Gabriel Maccione Gómez y del concejal del Grupo Mixto, D. Juan Carlos Vada Sánchez, acuerda:

Considerando que el artículo 38 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), establece que en sesión extraordinaria que se convoque por el Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes a la constitución de la Corporación deberá procederse a la elección de los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Siguiendo los criterios establecidos en anteriores Corporaciones.

Por todo lo anterior, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Designar como representantes de esta Corporación en los diferentes órganos que se relacionan a los Srs Concejales que a continuación se indican:

**Comisión de escolarización de primaria y secundaria:**

D. Pedro Diego Hoyo

**Consejos Escolares:**

Instituto Bernardino de Escalante: Dña. M<sup>a</sup> Pilar Santiesteban Miguel

Instituto Fuente Fresnedo: Dña. Cristina Iturgaiz Angulo

C.P Pablo Picasso: D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolivar

C.P Jose Antonio: D. José Miguel Bringas Rivero.

C. Educación Especial Martin Saez: Dña D. Pedro Diego Hoyo.

C.P Miguel Primo de Rivera: Dña. Elena Odriozola Medina.

CEPA: D. Miguel López de los Santos.

**Junta Rectora de la Reserva Natural Marismas de Santoña/Noja y Joyel:**

Dña. Sonia M<sup>a</sup> Pérez Elicegui.

**Confederación Hidrográfica del Norte de España:**

D. Ángel Vega Madrazo

**Representante en el Plan de Prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias, dentro de la Comisión Intermunicipal de Drogas:**

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Santiesteban Miguel.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: |  
N.Ref: SE/SERVGEN

SECRETARIA

Nº Expediente:  
Nº Documento:

Suplente: Dña. Cristina Iturgaiz Angulo

**Comité de Higiene y Seguridad:**

D. Pedro Diego Hoyo  
D. Ángel Vega Madrazo  
D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolivar.  
Dña. Elena Odriozola Medina  
D. Ramón San Julián Miguel.

**Representante Municipal en la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de la Pesquera.-**

D. Andrés Jiménez Gabarri  
Suplente: D. José Miguel Bringas Rivero

**Representante en la Junta de Gobierno de la Residencia de la Tercera Edad de Laredo.**

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Santiesteban Miguel.

**Representante en la unión de OMICS**

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Santiesteban Miguel.

**Representantes en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles.**

D. Pedro Diego Hoyo, Suplente: Dña. Elena Odriozola Medina.  
Dña. Sonia M<sup>a</sup> Pérez EliceGUI, Suplente: D. Ángel Vega Madrazo

**Representante en la Asociación Española de ciudades de la pesca y de participación en el proyecto "Equal-Pesca"**

D. José Miguel Bringas Rivero.

**Representante en la Mesa de Calidad Turística**

D. Miguel López de los Santos.

**Representante en Cruz Roja**

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Santiesteban Miguel.  
Suplente: Dña. Sonia M<sup>a</sup> Pérez EliceGUI

**Federación de Municipios de Cantabria**

D. Ángel Vega Madrazo  
Suplente: Dña. Sonia M<sup>a</sup> Pérez EliceGUI

En los supuestos en que sea necesario, podrá actuar como suplente el concejal en quién delegue el representante titular del órgano de que se trate.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: \_\_\_\_\_  
N.Ref: SE/SERVGEN

SECRETARIA

Nº Expediente: \_\_\_\_\_  
Nº Documento: \_\_\_\_\_

## **7.-PROPUESTA DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES FIJADAS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, ASI COMO PARA LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de retribuciones e indemnizaciones fijadas para los miembros de la corporación, así como para los grupos municipales.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Alcalde hace la observación de que queda totalmente igual. Dice que cuando se reúna la comisión correspondiente y se elabore el siguiente presupuesto, se podrán cambiar esas retribuciones, y podrán proponer los grupos aquello que crean conveniente, pero hasta ahora esta todo absolutamente igual. Vuelve a insistir en que cuando se reúna la comisión pertinente para elaborar los próximos presupuestos, los representantes de los grupos podrán hacer sus propuestas de acuerdo con lo que ellos consideren oportuno. Continúa diciendo que de momento todo sigue absolutamente igual. Dice también que además del Alcalde, los dos cargos que serán liberados serán el Primer y Segundo Teniente de Alcalde, D. Ángel Vega y Dña. Sonia Perez Elicegui.

El Sr. Vada manifiesta que aunque nuevamente en este punto pasa como el anterior, que la documentación tampoco estaba completa, adelanta que si se lo va a aprobar, aunque dice que hay algunas cosillas que deberían cambiarse, porque no siempre todo debería seguir igual, porque entonces no se avanza y nada cambia. Dice que lo va a aprobar, porque considera que Laredo necesita cargos con dedicación exclusiva o parcial. Dice que necesita tener representantes políticos en el Gobierno que dirijan políticamente, otra cosa dice que será lo que hagan, pero que necesita tenerlo. Continúa diciendo que Laredo es una villa de cierta entidad, y como todas, o incluso algunas de poca entidad los tienen. Así lo entendió, tanto en la anterior legislatura cuando el Gobierno era de nueve concejales, como durante este mes, en el cual parecía que iba a haber un Gobierno con minoría, mas justificado quizás por haber menos gente a trabajar, como ahora que van a ser doce. Dice que cree que lo podían haber mantenido pero repartido, pero eso ya es cosa suya, haber hecho medias liberaciones, o alguna completa y otra media, ya que son doce para repartir el trabajo y las retribuciones, pero bueno, como es cosa suya, dice que se lo va a aprobar por coherencia, aunque entiende que algún día sería bueno cambiar ya esas ayudas a los grupos municipales, que llevan congeladas no se sabe cuántas legislaturas, no solo en la cuantía, sino también en la distribución, porque dice que si se han dado cuenta, en la cuantía fija por grupo de 60,11 € al año, la importante es la variable que va en función del número de concejales, con lo cual, los grupos grandes salen ganando siempre. Dice que cree que sería en atención a que la oposición, si es que cuenta, si es que es importante, si sus funciones también son importantes, pues igual habría que tender a que las retribuciones fuesen más las fijas por grupo que las variables por número de concejales, que siempre van a tener más el que tenga más. Termina diciendo que en cualquier caso se lo va a aprobar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: | SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

El Sr. Liz manifiesta que también lo va a aprobar, pero que no se han cortado un pelo a la hora de dar dedicaciones exclusivas, no han tenido ningún empacho y a la hora de las dietas por asistencia a las Comisiones y Plenos, llevan congeladas desde el año 95. Dice que entiende que hacen falta personal liberadas, como no, y por eso le decía al Sr. Vega que no es ninguna deshonra el dedicarse a la política y vivir de ella. Reitera que no es ninguna deshonra y que no tienen que ponerse nerviosos. Dice que tiene un acta del año 95 y dice que hay una figura muy curiosa que le ha llamado la atención y que se podía haber recuperado ahora, para no cargar tanto a las arcas del Ayuntamiento, que era la de liberado por el partido. Dice que el Partido Popular tenía una persona que estaba liberada por el partido y que se dedicaba plenamente y en exclusiva al Ayuntamiento y estaba liberado por su propio partido. Manifiesta que eso era una buena práctica del Partido Popular de aquel entonces. Vuelve a decir que se podía haber recuperado esa figura, porque como dice, le parece excesivo tres dedicaciones exclusivas y que paralelamente se congelen las dietas por asistencias a Plenos y Comisiones, y dice no entenderlo más que de un punto de vista de querer ahogar económicamente a las minorías, que parece ser el nuevo talante que se impone ahora. De todas maneras dice que como no es ninguna deshonra dedicarse a la política y cobrar por ello, va a votar que sí.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista indica que van a hacer la misma propuesta que hacían en el tercer punto, que era si se podría desglosar lo de las liberaciones, si se podría votar por separado.

El Sr. Alcalde le contesta lo mismo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que en el tema del Alcalde están de acuerdo, en el tema de los grupos están también de acuerdo, y en el tema de las liberaciones entienden que con una persona liberada es suficiente. Entienden que existe el personal del Ayuntamiento, por ejemplo en competencias que va a llevar el Primer Teniente de Alcalde, pues que existe personal municipal cualificado en temas de urbanismo, que no son los Ayuntamientos de hace unos cuantos años, en el que Laredo prácticamente tenía un aparejador o algo mas, sino que ahora hay un equipo humano importante, técnicos, y por tanto considera que con un liberado es suficiente. Le da la sensación, y no han tenido tiempo suficiente para consultar las actas, pero cree que en este tema coinciden, como hace cuatro años, con el Sr. Portavoz del Grupo Popular. Dice que como están en contra totalmente de que se liberen dos personas, ya que piensan que con una persona en el Ayuntamiento de Laredo, porque esto se está convirtiendo en distintos ayuntamientos, como se tira con pólvora del rey, pues indudablemente, venga personas liberadas, pueblos pequeñitos con unos sueldos que sorprenden en alcaldes, y dice que ellos están por otra labor, y por tanto y teniendo en cuenta que votan en contra de que se liberen dos personas, dice que se van a abstener.

El Sr. Portavoz del Grupo Regionalista manifiesta que por coherencia con lo que han hecho hasta ahora, votarán a favor de la propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: |  
N.Ref: SE/SERVGEN

SECRETARIA

Nº Expediente:  
Nº Documento:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular cita el artículo nº 13 del ROF que dice en su punto 4º “El Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno en atención a su grado de responsabilidad.” Dice que es lo que contempla el ROF y que estamos en un Ayuntamiento, que además, cree que en Laredo es la mayor empresa que tiene. Dice que ciertamente tiene personal cualificado y muy altamente cualificado, pero no ejerce funciones de dirección. Dice que necesita políticos que pongan su programa y dirijan al personal en aras a conseguir los objetivos comunes, que en este caso el Equipo de Gobierno se ha fijado, y ese es el objetivo de que haya esas dedicaciones exclusivas. Pregunta si es digno, y responde que por supuesto, ya que algunos tenían la ambición de hacer muchos años de dedicarse exclusivamente a ello.

El Sr. Alcalde dice que a él le parecen, las retribuciones a los grupos, pequeñas, porque efectivamente no se puede funcionar así, y por eso ha comenzado diciendo, porque ahora no se puede, que para los próximos presupuestos, uno de los temas a ocuparse es revisar esas cantidades que se dan a los grupos para su normal funcionamiento. Dice que esa ha sido su intención de decirles a los Sres. Concejales que, efectivamente, no lo ha hecho, porque ahora no se puede, pero si en los próximos presupuestos, y ya será responsabilidad de los grupos aprobar aquello que consideren oportuno.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que el partido no está hablando de reglamentaciones, de lo que está hablando es de una concepción que tienen de la política, que dice puede ser errónea o equivocada. Dice que piensan de esa forma, y vuelve a insistir en que existen personas cualificadas en los distintos departamentos, y además, ejercen también labores de dirección, y es un planteamiento. Dice que ellos jamás hablarán de temas personales aquí, y lo han dicho por activa y por pasiva, precisamente ahora que se está hablando tanto de los pactos y demás, y dice que son respetuosos totalmente con las personas. Dice que el no va a entrar en ambiciones desmedidas o no, porque cada uno es muy libre de querer ser lo que quiera ser. Dice que ellos, por ejemplo, están aquí contentos y felices, y no pasa absolutamente nada. Dice que simplemente esa matización.

Finalizada la deliberación anterior, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de retribuciones e indemnizaciones fijadas para los miembros de la corporación, así como para los grupos municipales, el Pleno de la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolvero, Dª Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y Dª. Mª Pilar Santisteban Miguel; los votos a favor de los siete concejales del PP D. Ángel Vega Madrazo, Dª Sonia Pérez EliceGUI y D. Miguel López de los Santos, D. Pedro Mª Rasines Bolívar, Dª. Mª Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel; los votos a favor de los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Carlos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

Vada Sánchez y D. Alejandro Liz Cacho; y las abstenciones de los Concejales del Partido Socialista, D. Jose Ángel Castillo Rocillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez y D. Alejandro Gabriel Maccione Gómez, acuerda:

Considerando lo dispuesto en el art 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece entre otros aspectos los siguientes:

“1.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

5.- Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

Por otra parte el art 13.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF) establece que:

“El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.”

Así mismo el artículo 73.3 de la LRBRL, establece entre otros aspectos que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: | SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.”

Por todo lo anterior, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Determinar como cargo con dedicación exclusiva el de la Alcaldía que se concretan en el siguiente detalle:

- Alcalde-Presidente, retribución anual : 62.127,38 €/año, incluido pagas extras.

SEGUNDO.- Determinar dos cargos con dedicación exclusiva 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde que se concreta con el siguiente detalle para cada uno de los cargos:

- 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde, retribuciones anuales: 38.202,08 €/año, incluido pagas extras.

TERCERO.- Mantener la cuantía relativa a las dietas por asistencia e indemnizaciones a los miembros de la Corporación conforme se recogen en el Presupuesto para el ejercicio 2007 y cuyo detalle es el siguiente:

- Por asistencia efectiva a los Plenos de la Corporación: 60,11 €
- Por asistencia efectivas a las Juntas de Gobierno Local: 90,16 €
- Por asistente efectiva a las Comisiones Informativas y otros órganos colegiados.
- Presidente: 60,11 €.
- Vocales: 48,08 €
- Por asistencia a la Junta de Portavoces: 90,16 €.
- Por asistencia efectiva a Tribunales de pruebas para la selección de personal, las cantidades que se fijen en las bases de la convocatoria para cada clases de tribunal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: | SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

Las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, se efectuarán según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, optando entre la cantidad que corresponde por dietas o por la cantidad realmente gastada, previa presentación de la factura original.

Las retribuciones de los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, se actualizarán anualmente, al igual que las retribuciones del personal al Servicio del Ayuntamiento.

El Secretario e Interventor, o las personas que les sustituyan, por asistencia a los Plenos y Juntas de Gobierno, siempre que estos se celebren fuera de la Jornada laboral, percibirán las mismas cantidades que los miembros de dichos organismos.

CUARTO.- Fijar las ayudas a los Grupos municipales conforme a lo establecido al artículo 73 de la Ley 7/85 de 2 de abril en el siguiente detalle:

Cuantía fija por Grupo: 60,11 €/año.

Cuantía variable: 300,51 €/trimestre por Concejál.

A continuación, el Sr. Secretario da cuenta del decreto de designación de Tenientes de Alcalde que dice:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece en la organización municipal la existencia obligatoria de los Tenientes de Alcalde.

Que el artículo 23 de este mismo texto establece que la designación y remoción de estos se efectuará libremente por parte del Alcalde de entre los miembros de la Junta de gobierno Local.

Habiéndose acordado previamente la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en uso de las atribuciones conferidas,

## RESUELVO

**Primero.-** Designar como Tenientes de Alcalde a :

- 1er. Teniente de Alcalde: Ángel Vega Madrazo
- 2º. Teniente de Alcalde: Sonia Pérez Elicegui

---

Tel. 942 60 51 00 – Fax: 942 60 80 01

Plaza de la Constitución nº 1 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

[aytolaredo@laredo.es](mailto:aytolaredo@laredo.es)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: |  
N.Ref: SE/SERVGEN |

SECRETARIA

Nº Expediente:  
Nº Documento:

- 3er. Teniente de Alcalde: Elena Odriozola Medina
- 4º. Teniente de Alcalde: Miguel López de los Santos
- 5º. Teniente de Alcalde. José Miguel Bringas Rivero

**Segundo.-** Los Tenientes de Alcalde sustituirán a esta Alcaldía, por el orden de su nombramiento, previa y expresa delegación, si ello fuera posible, en la totalidad de sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de las mismas.

No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación o cuando por causa imprevista se hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de las funciones el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente le sustituirán de modo automático por el orden de su nombramiento, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Tercero.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**Cuarto.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**Quinto.-** Dar cuenta a la Corporación de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santos Fernández Revollo en Laredo, a 12 de Julio de 2007”

El Sr. Secretario da cuenta del decreto de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de la Alcaldía en dicha Junta que dice:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 52.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), corresponde al Alcalde-Presidente nombrar libremente a los concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local.

Que, dicho órgano estará constituido por el Alcalde y un número de Concejales no



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: | SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

superior al tercio del número legal de los mismos, lo que supone que en este Ayuntamiento dicho número de Concejales sea el de cinco

Que, conforme al artículo 23.2 de la mencionada Ley y 53.2 del Reglamento citado, corresponde a la Junta de Gobierno Local ejercer la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde-Presidente le delegue.

Considerando, que según el artículo 52.5 del mismo Reglamento podrán ser objeto de una misma resolución el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y la delegación de atribuciones

### RESUELVO:

**Primero.-** Designar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo a los siguientes concejales:

Ángel Vega Madrazo  
Sonia Pérez Elicegui  
Elena Odriozola Medina  
Miguel López de los Santos  
José Miguel Bringas Rivero

**Segundo.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- 1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- 2.- La resolución de los recursos de reposición contra las resoluciones que por esta Alcaldía se adopten en materia de liquidación, gestión y recaudación de tributos locales.
- 3.- La aprobación del reconocimiento de la obligación salvo en las siguientes facturas: aquellas facturas de importe no superior a 3.000,00 Euros, así como las derivadas de pago de los contratos periódicos suscritos por el Ayuntamiento y las que se estimen de carácter urgente.
- 4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: | SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primero ejercicio ni la cuantía señalada, con excepción de aquellas contrataciones que se efectúen mediante "contrato menor" que seguirán siendo objeto de resolución por esta Alcaldía.

5.-Aprobación de certificaciones de obras.

6.-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstas en el Presupuesto.

7.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros , así como la enajenación del Patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

8.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local y con excepción de las correspondientes a las licencias de obras menores y actividades inocuas y apertura de establecimientos no sujetos al RAMINP que serán objeto de ejercicio por el Alcalde o quien delegue.

9.- Concesión de ayudas y subvenciones, salvo las derivadas del área de Asuntos Sociales.

10.-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización

11.- Igualmente la Junta de Gobierno Local asistirá a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, entendiendo igualmente de aquellos asuntos que le sean sometidos por la Alcaldía o que le sean delegados por el Pleno de la Corporación.

Las competencias delegadas, con la salvedad establecida al apartado 2, incluyen la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local, los cuales serán resuelto por la Alcaldía conforme al artículo 13.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

---

Tel. 942 60 51 00 – Fax: 942 60 80 01

Plaza de la Constitución nº 1 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

[aytolaredo@laredo.es](mailto:aytolaredo@laredo.es)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

S.Ref: | SECRETARIA

N.Ref: SE/SERVGEN

Nº Expediente:

Nº Documento:

**Tercero.-** El ejercicio de las facultades que se delegan se efectuará en las condiciones establecidas en los artículos 115 y siguientes del ROF.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a sus destinatarios a fin de que presten su aceptación.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

**Sexto.-** Dar cuenta a la Corporación de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santos Fernández Revollo en Laredo, a 12 de Julio de 2007”

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 11:10 horas del día 13 de Julio de 2007, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.